



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 14 de mayo de 2014, de la Consejera, por la que se extingue la autorización administrativa del centro docente privado de Educación Infantil "Geppetto", por cese de actividades. (2014061150)

Instruido el expediente iniciado de oficio por la Secretaría General de Educación para la declaración de la extinción de la autorización concedida al centro docente privado de Educación Infantil "Geppetto", esta Secretaría General de Educación, a tenor de lo previsto en el artículo 15.1 en relación con el 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de la resolución de extinción procede por la presente resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 14 de mayo de 2014, de la Consejera de Educación y Cultura, del siguiente tenor literal:

"Primero. Declarar la extinción de la autorización concedida al centro docente privado de Educación Infantil "Geppetto" ubicado en c/ Fuente Nueva, 4 de Cáceres, por cese de actividades.

Segundo. La Administración educativa procederá de oficio a dar de baja a dicho centro en el Registro de Centros Docentes.

Tercero. Se ordena que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno".

Mérida, a 20 de mayo de 2014.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS